

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, octubre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA  
Radicación: 2021-00481-00  
Demandante: MARY LUCY TOBAR Y OTRA  
Demandado: VICTOR MANUEL TOBAR.  
DOLORES PERDOMO ORDOÑEZ

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, DR. FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO, mediante la cual solicita el retiro de la demanda que fuera remitida a nuestro correo institucional con fecha 29 de septiembre del corriente año, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP se accederá a dicha solicitud; y teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de SUCESION INTESTADA ACUMULADA, formulada por MARY LUCY TOBAR y MIGDALIA TOBAR PERDOMO, mediante Apoderado Judicial, DR. FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Informar la presente decisión al apoderado judicial mediante providencia que se notificará por estado electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.

2. Cumplido lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE.

TENER por RENUNCIADOS, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili